



INFORME TÉCNICO N° 044-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-fvelasquez

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** del Convenio N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF 2019-2021 y en el marco de la Ley N° 31015.

REFERENCIA : a) CARTA N°015– 2023 - NE CONVENIO N° 314 – 2020 - APU/VMVU/PNVR (HT N°0089153-2023)
b) INFORME DE LIQUIDACIÓN N°101-2023-APU/UMG
c) INFORME N° 075-2023-GCQ

FECHA : San Isidro, 03 de julio del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** - Convenio. N.º 314-2020-APU/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 04.12.2020, se aprobó el expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** - Convenio. N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR, (indicado en el ítem 4) Anexo 1, 2 y 3

1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 382-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 21.12.2020, se aprueba el financiamiento de cincuenta y tres (53) expedientes técnicos para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores en los cuales se encuentra el proyecto de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** - Convenio. N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR. (en adelante, EL PROYECTO), (indicado en el ítem 4) Anexo 1, el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR de fecha 21.12.2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el director ejecutivo del Programa Nacional

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

- 1.3. Mediante **Resolución Directoral N° 479-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 13.10.2022, se aprobó la ampliación presupuestal y el financiamiento de cinco (5) expedientes técnicos en los cuales se encuentra el proyecto de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** - Convenio. N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR, (indicado en el ítem 4) Anexo 1, por un monto de S/ 34 107.68 (Treinta y cuatro mil ciento siete con 68/100 soles).
- 1.4. Mediante **Carta N° 544-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 20 de octubre del 2021, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por cincuenta y tres (53) días calendarios.
- 1.5. Mediante **Carta N° 043-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 25 de enero del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por treinta y uno (31) días calendarios.
- 1.6. Mediante **Carta N° 155-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 10 de febrero del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por treinta y uno (31) días calendarios.
- 1.7. Mediante **Carta N° 279-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 18 de marzo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 04 y 05 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por veintisiete (27) días calendarios.
- 1.8. Mediante **Carta N° 285-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 18 de marzo del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 06 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por veintiuno (21) días calendarios.
- 1.9. Mediante **Carta N° 386-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 21 de abril

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 07 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por veintiocho (28) días calendarios.

1.10. Mediante **Carta N° 675-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 13 de julio del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 08 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por ciento cinco (105) días calendarios.

1.11. Mediante **Carta N° 1048-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 16 de diciembre del 2022, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 09 del proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por ciento cinco (120) días calendarios.

1.12. Con fecha 27/03/2023, el Supervisor, Ing. Amílcar INFANTE CUBA, luego de la revisión emite el INFORME N°035-2023-CONVENIO-314-2020-APU/SUPERVISOR/AIC, de aprobación a la Liquidación Final del Proyecto.

1.13. Con fecha 07/07/2023, el profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico o quien haga sus veces, ING. Guido CAÑARI QUISPE, luego de la revisión emite el INFORME N° 075-2023-GCQ, a través del cual da la conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

1.14. Con fecha 05/07/2023, los representantes del Núcleo Ejecutor mediante CARTA N° 015-2023 NE-CONVENIO N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR, presentan la liquidación final del PROYECTO.

1.15. Con fecha 07/07/2023, la Liquidador, CPC. Ubaldina MONTERROSO GRAJEDA, luego de la revisión correspondiente emite el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°101-2023-APU/UMG de conformidad a la Liquidación Final del Proyecto.

II. BASE LEGAL

2.1. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- 2.2. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306- 2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento"
- 2.4. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
- 2.5. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.

III. ANALISIS:**3.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 180 días
- Fecha de inicio : 12/04/2021
- Fecha de término : 08/10/2021
- Ampliación de plazo N° 01 : 53 días
(Carta N°544-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 02 : 31 días
(Carta N°043-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 03 : 31 días
(Carta N°155-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 04 : 19 días
(Carta N°279-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- Ampliación de plazo N° 05 : 08 días
(Carta N°279-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 06 : 21 días
(Carta N°285-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 07 : 28 días
(Carta N°386-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 08 : 105 días
(Carta N°675-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Ampliación de plazo N° 09 : 120 días
(Carta N°1048-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT)
- Plazo de Ejecución con ampliaciones :596 días
- Fecha de Terminio con ampliaciones : 28/11/2022
- Fecha de término (Formato N° 22) :27/11/2022
- Fecha de recepción del Monitor Técnico (F-22) : 14/06/2023¹
- N° viviendas - Expediente Técnico : 75
- N° viviendas – deductivos : 00
- N° viviendas construidas : 75

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2 516 497.42
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2 222 003.98
- Aporte usuarios : S/ 260 385.76
- Ampliación presupuestal : S/ 34 107.68
- Presupuesto Deductivo (devuelto) : S/ 0.00
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2 256 111.66

¹ La fecha del F-22 considera la fecha de recepción por el monitor técnico.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

• Aporte usuario modificado	: S/	260 385.76
• Intereses	: S/	4 135.17
• Monto total liquidado	: S/	2 520 632.59
• Devolución saldo de obra	: S/	0.00
• Devolución Total al tesoro público	: S/	0.00
• Ejecución financiera (%) PNVR	:	100.18%

3.3 Al respecto, cabe precisar que el PROYECTO, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, el proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el convenio de cooperación Convenio N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR, expediente técnico y guía de ejecución y liquidación.
- 4.2 En el presente PROYECTO, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor del PROYECTO, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, en original, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación técnico-financiera del proyecto cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del especialista técnico y el liquidador del proyecto.
- 4.4 Asimismo, cabe aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la Contraloría General de la República u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, el suscrito, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final del PROYECTO, precisando lo siguiente:

- El costo total de la obra aprobado	: S/ 2 516 497.42
- El monto total de inversión liquidado	: S/ 2 520 632.59
- Viviendas construidas y culminadas	: 75
- Viviendas deductivo	: 00
- Inicio de la obra	: 12/04/2021
- Término de la obra (F22)	: 14/06/2023



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente
por: ATAPAUCA GUEVARA
Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/07/03 12:17:40-0500

MAG. CPC. Fernando Atapaucar Guevara
Especialista en Liquidación de Proyectos
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por:
VELASQUEZ NIETO Freddy FAU
20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/07/03 19:06:57-0500

Documento Firmado Digitalmente

ING FREDDY VELASQUEZ NIETO
Sectorista del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

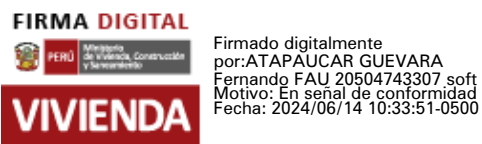
Se adjunta:
FORMATO 31: Datos generales del proyecto



FORMATO N° 31
ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR
DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR

N°	DOCUMENTO DE APROBACION EXPEDIENTE TECNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)= a+b-c+d S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERES (b) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (d) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR DE FECHA 04.12.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 382-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR DE FECHA 21.12.2020 (APROBACION DEL FINANCIAMIENTO)RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 479-2022 -VIVIENDA/VMVU/PNVR (AMPLIACION PRESUPUESTAL) DE FECHA 13.10.2022	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	314-2020-APU/VMVU/ PNVR	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA	2,516,497.42	2,516,497.42	2,256,111.66	260,385.76	75	2,256,111.66	2,260,246.83	260,385.76	4,135.17	0.00	0.00	2,520,632.59	75	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 112-2017-VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-

Nota: La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica





ACQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTEROSO GRAJEDA)
DNI: 407155148
O/S 2474



				Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		Viceministerio de Vivienda y Urbanismo		Programa Nacional de Vivienda Rural						
FORMATO Nº 27														
FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION														
Nº	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR			Aporte Comunal		Nº Viviendas						
1	Programado	2,516,497.42	2,256,111.66			260,385.76		75						
2	Liquidado	2,520,632.59	2,260,246.83			260,385.76		75						
NE CONVENIO Nº 314-2020-APU/VMVU/PNVR														
DEPARTAMENTO: APURIMAC														
Nº	Nº CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES S/	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	CONCHAPALLANA , TASTAYOC Y VENTANA	2,256,111.66	2,260,246.83	260,385.76	4,135.17	0.00	0.00	2,520,632.59	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 112-2017- VIVIENDA "LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA , CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO. RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 020-2021- VIVIENDA/VMVU-PNVR; RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 010-2015- VIVIENDA-VMVU/PNVR Y SUS MODIFICATORIAS; OTRAS NORMAS APLICABLES AL PROYECTO
(*) Monto en proceso Judicial														
III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA														
En virtud a lo señalado en el Informe Nº ANEXO DE LIQUIDACION Nº 101-2022-UMG presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e Informe Nº 075-2023-GCQ presentado por el Monitor Técnico (o quien haga sus veces), se aprueba la liquidacion del Convenio de Cooperacion indicado en la presente ficha.														
 FIRMA DIGITAL  Firmado digitalmente por:HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/06/14 16:50:05-0500 UNIDAD DE GESTION TECNICA SELLO (con nombre) Y FIRMA														
II.- CONFORMIDAD FINANCIERA														
Conforme al Documento CARTA Nº 015-2023-NE CONVENIO Nº 314-2020-APU/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado,verificado,evaluado y confrontado los documentos del expediente de Liquidacion del Convenio Nº 314-2020-APU/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente tecnico cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del Supervisor (o quien corresponda), he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion del convenio de cooperacion indicado en la presente ficha.														
 FIRMA DIGITAL  Firmado digitalmente por:ATAPAUCHAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/06/14 12:02:28-0500  LIQUIDADOR (CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA) DNI:40715748 O/S 2474-2023														
I.- CONFORMIDAD TECNICA														
Visto en la CARTA Nº 035-2023-CONVENIO 314-2020-APU/SUPERVISOR/AIC del Supervisor de Proyecto y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion de coonvenio de cooperacion. El informe guarda relacion con el expediente tecnico aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la guia de ejecucion y liquidacion de proyectos del programa Nacional de vivienda Rural y sus modificatorias; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion del convenio indicado.														
 FIRMA DIGITAL  Firmado digitalmente por:VELASQUEZ NIETO Freddy FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/06/14 12:58:52-0500   SUPERVISOR DE OBRA														
  ING AMILCAR INFANTE CUBA  ING. GUIDO CAÑARI QUISPE DNI: 44168400 O/S Nº 2496 -2023														

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°101-2023-APU/UMG

A : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final Técnico Financiero del NE Convenio N°314-2020-APU/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF

REFERENCIA : a) CARTA N°015- 2023 - NE CONVENIO N° 314 – 2020 - APU/VMVU/PNVR
b) INFORME N°046-2023/NE314-APU/ RESIDENTE/JARR
c) INFORME N°035-2023 -CONVENIO-314-2020- APU/SUPERVISOR/AIC
d) HOJA DE TRAMITE 0089153-2023

FECHA : Apurímac, 07 de JULIO del 2023

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la Liquidación del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** Convenio N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR. Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 04/12/2020 se aprueba Cuarenta y Ocho (48) expedientes técnicos a su vez el financiamiento para realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores en la cual se encuentra el proyecto: **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"**, el que generó la suscripción del Convenio N°314-2020-APU/VMVU/PNVR de fecha 21/12/2020 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 479-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 13/10/2022 se apruebo la modificación de cinco (5) expedientes técnicos y ampliación presupuestal en los cuales se encuentra el proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"** por un monto de S/. 34,107.68 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Siete con 68 /100 soles).
- 1.3. Con fecha 27/03/2023, el **Residente, ARQ. José Alfonso Romero Rivera**, mediante **INFORME N°046-2023/NE-314-APU/ RESIDENTE/JARR** donde solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°314 -2020-APU/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 27/03/2023, el **Supervisor Ing. Amílcar Infante Cuba**, mediante **INFORME N°035-2023-CONVENIO-314-2020-APU/SUPERVISOR/AIC**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 07/07/2023, el **profesional que realiza la actividad de Coordinador de Supervisión/ Monitor Técnico** (o quien haga sus veces), **Ing. Guido Cañari Quispe**, emite el **INFORME N° 075-2023-GCQ**, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N°314-2020-APU/VMVU/PNVR.

- 1.6. Con fecha 05/07//2023, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR al Director Ejecutivo del PNVR, mediante **CARTA N° 015-2023 NE-CONVENIO N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

- 
- 2.1. Constitución Política del Perú
 - 2.2. Ley N° 30156: Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
 - 2.3. Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 08 de enero del 2017.
 - 2.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 01 de diciembre de 2013.
 - 2.5. Decreto Supremo N° 004-2017-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N° 30533, autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a realizar intervenciones a través de Núcleos Ejecutores; publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de enero del 2017.
 - 2.6. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural; publicada en el Diario Oficial El peruano el 20 de junio de 2015.
 - 2.7. Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento" y el modelo de Convenio de Cooperación; de fecha 29 de marzo de 2017.
 - 2.8. Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en soluciones de vivienda, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores"; de fecha 04 de diciembre de 2020.
 - 2.9. Resolución Directoral N° 10-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores" de fecha 10 de julio de 2015; y sus modificatorias.
 - 2.10. Resolución Directoral N° 020-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la "Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDAVMVU/PNVR, "Directiva de ejecución y liquidación de proyectos financiados a través del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores" de fecha 03 de mayo de 2021.
 - 2.11. Manual de Procedimientos de Pre liquidación y Liquidación Final de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural" aprobado por Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
 - 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. Del Proyecto

Obra	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA-DISTRITO DE TAMBOBAMBA-PROVINCIA DE COTABAMBA-DEPARTAMENTO DE APURIMAC"
Convenio	Convenio N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	75
Número Ejecutado de Viviendas	75
Residente	Arq. José Alfonso Romero Rivera
Supervisor	Ing. Amílcar Infante Cuba
Plazo de ejecución	180 días calendarios
Fecha de inicio	12/04/2021
Fecha de término programado	08/10/2021
Ampliación de Plazo N° 01	53 días calendario CARTA N° 544-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 05/08/2021
Ampliación de Plazo N° 02	31 días calendario CARTA N° 043-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021-26/11/2021
Ampliación de Plazo N° 03	31 días calendario CARTA N° 155-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 04/01/2022
Ampliación de Plazo N° 04	19 días calendario CARTA N° 279-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 31/01/2022
Ampliación de Plazo N° 05	08 días calendario CARTA N° 279-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 21/02/2022
Ampliación de Plazo N° 06	21 días calendario CARTA N° 285-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 14/03/2022
Ampliación de Plazo N° 07	28 días calendario CARTA N° 386-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 05/04/2022
Ampliación de Plazo N° 08	105 días calendario CARTA N° 675-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 20/06/2022
Ampliación de Plazo N° 09	120 días calendario CARTA N° 1048-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT HT:0001302-2021 – 28/11/2022
Plazo de ejecución con ampliaciones y/o suspensión	596 días calendario
Fecha de término con ampliaciones y/o suspensiones de plazo	27/11/2022
Fecha recepción F-22	14/06/2023
Presupuesto Total aprobado	S/ 2,516,497.42
Monto financiado por PNVR	S/ 2,222,003.98

Monto Ampliación según RD N°479-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR	S/. 34,107.68
Aporte del Usuario (E.T.)	S/ 260,385.76
Presupuesto COVID	-----
N° de viviendas -deductivos	0
Presupuesto por viviendas -Deductivos	-----
Presupuesto Total - Modificado	S/. 2,516,497.42
Monto Financiado por PNVR modificado	S/. 2,256,111.66
Aporte del Usuario modificado	S/. 260,385.76
Monto total ejecutado	S/ 2,260,246.83
Intereses	S/ 4,135.17
Monto total Liquidado (PNVR)	S/ 2,520,632.59
Saldo de obra (devuelto)	S/ 0.00
Monto Total devuelto al Tesoro Publico	S/ 0.00
Ejecución Financiera en porcentaje	100.18%

Las pre liquidaciones de los meses de abril, mayo, junio 2021 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA., julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021, enero, febrero, marzo, abril, junio 2022 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 CPCC. WILDER CCANTO CASTRO, julio, noviembre 2022 y marzo 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020- VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el Convenio de Cooperación".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

C. Documentos de pre liquidación y liquidación final adjuntados al INFORME N°75-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-GCQ, del responsable Regional del Proyecto / Monitor Técnico (o quien haga sus veces)

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.

- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las pre liquidaciones de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2021; enero, febrero, marzo, abril, junio julio, noviembre 2022 y marzo 2023.

D. Cumplimiento de requisitos

3.4 Vistos y verificados los documentos presentados por el Núcleo Ejecutor, con aprobación del Supervisor, con el Informe del Monitor Técnico / Coordinador de Supervisión (o quién haga sus veces) la suscrita considera que la LIQUIDACION FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación, (así como en el Manual de Procedimientos de Pre Liquidación y Liquidación Final de los proyectos, en el caso de los proyectos del 2020 y anteriores); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación (F-31, Anexo 2)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 104-2020-APU/VMVU/PNVR, Expediente Técnico y la Guía/Directiva de Ejecución y Liquidación.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, Coordinador de Supervisión y el responsable Regional Técnico del Proyecto.
- 4.3. El monto total de la ejecución del Proyecto se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 27), ascendente a **S/ 2,520,632.59 (Son: Dos Millones Quinientos Veinte mil Seiscientos Treinta y Dos con 59/100 Soles)**, no ubo devolución de saldos.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad

Atentamente,

CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA
O/S N° 2474-2023

Se adjunta:
FORMATO 31(Datos generales del Proyecto).

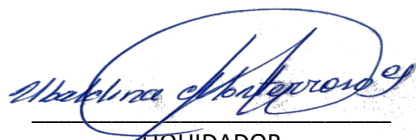
ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	314-2020-APU/VMVU/ PNV	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	VOUCHER N°	BCP	285-01633870-0-39	-	SOLES		SALDO DE OBRA
TOTAL							-			


LIQUIDADOR
(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 2474

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 376-2020- VIVIENDA/VMVU-PNVR DE FECHA 04.12.2020, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 479-2022 - VIVIENDA/VMVU/PNVR (AMPLIACION PRESUPUESTAL) DE FECHA 13.10.2022	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	314-2020- APU/VMVU/ PNVR	12/04/2021	14/06/2023	PMAHF



LIQUIDADOR

(CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)

DNI:40715748

O/S 2474

Nº ANEXO DE LIQUIDACION Nº 101-2022-UMG
Económico

El Responsable de Liquidaciones que suscribe, ha revisado el expediente de liquidacion:

Nº de Convenio	314-2020-APU/VMVU/PNVR	REGION:	APURIMAC
----------------	------------------------	---------	----------

Fecha Aprobación de Financiamiento 21/12/2020

Proyecto:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA

Categ. Ppttal. 0111:	Apoyo al Habitat Rural
Producto/Proy. 3000001:	Acciones Comunes
Actividad/Obra 5001254:	Transf. De Recurso para la ejecucion de Actividades
Función 19:	Vivienda, Construccion y Saneamiento
Generica de Gastos:	5-25 Otros Gastos
Sub Generica:	2:Transferencia a Instituciones sin fines de lucro
Especificia:	1: Transferencias Corrientes
Detalle de especifica	99: Otras Organizaciones
00001-1082:	Transf. Recursos para la ejec. de actividades (Apurimac)

UBICACIÓN

Departamento	APURIMAC
Provincia	COTABAMBAS
Distrito	TAMBOBAMBA
Localidad	CONCHAPALLANA, TASTAYOC Y VENTANA

REPRESENTANTES DEL NUCLEO EJECUTOR

Presidente	GUILLERMO MORA TINTA
Tesorero	SANTOS HUAYTA YNOSTROZA
Secretario	HONORATO HUILLCA CCAHUANA
Fiscal	NICOLASA ZAMORA VILLARREAL

PERSONAL EXTERNO

Supervisor de Proyectos	ING. AMILCAR INAFNTE CUBA
Residente de Obra	ARQ. JOSE ALONSO ROMERO RIVERA
Gestor Social	FORTUNATA CACERES HUACAC
Asistente Administrativo	DIEGO ARMANDO ACCOSTUPA CCAPCHA

DESEMBOLSOS

Tipo Desembolso	FECHA	Nº C/P	IMPORTE
Primer Desembolso	5/01/2021	243	2,222,003.98
Segundo Desembolso	21/10/2022	13716	34,107.68
Total			2,256,111.66

Modalidad de Ejecución ☒ Adm. Directa ☐ Contrata

Fuente de Financiamiento	Tesoro Público
--------------------------	----------------

EJECUCION FISICA

Avance Físico (%)	100.00%
Fecha de inicio del Plazo	12-abr.-21
Plazo de Ejecución	6.5 meses (195 días)
Fecha de terminación prevista	08-oct.-21
Fecha real de Término	08-oct.-21
1ra Ampliacion de plazo	30-nov.-21
2da Ampliacion de plazo	31-dic.-21
3ra Ampliacion de plazo	31-ene.-22
4ta Ampliacion de plazo	19-feb.-22
5ta Ampliacion de plazo	27-feb.-22
6ta Ampliacion de plazo	20-mar.-22
7ma Ampliacion de plazo	17-abr.-22
8va Ampliacion de plazo	31-jul.-22
Retraso (días)	105
Condicion de la obra	CONCLUIDA
Fecha entrega de Obra	14-jun.-23

TOTAL N° VIVIENDAS A CONSTRUIR

EJECUCION FINANCIERA

Monto Financiado Por PNVR	2,222,003.98
Ampliaciones Presupuestales	34,107.68
Aporte Beneficiarios	260,385.76
Intereses	4,135.17
Devolución a PNVR (Deductivo)	
Otros Aportes	0.00
TOTAL S/.	2,520,632.59

Observaciones	
---------------	--

1. El expediente técnico del proyecto considera la ejecución de 75 módulos de vivienda y con R.D. N° 376-2020-VIVIENDA/VMVU se aprueba el monto inicial de S/. 2'222,003.98, También hubo ampliación presupuestal por un monto de S/ 34,107.68
2. El proyecto no ejecutó partidas adicionales
3. No Hubo deductivos por lo que construyó 75 módulos
4. Se tiene ocho ampliaciones de plazo aprobado con la carta CARTA N° 675-2022-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT

INVERSIÓN REALIZADA

CONCEPTO	PRESUP. APROBADO		PRESUP. MODIFICADO	PRESUP. EJECUTADO	Observaciones
COSTO DIRECTO TOTAL	1.888,710.84		1.922,818.52	1,989,074.20	SEGÚN CONCILIACION BANCARIA LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDEN POR GASTOS FINANCIEROS INCURRIDOS EN PORTES DE RETIRO, COMISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUENTA DEL NE. DICHA COMISIÓN NO FUE CONSIDERADA EN F-17 POR LO QUE VARÍA EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE 100.16% A 100.18%
COSTOS INDIRECTOS	333,293.14		333,293.14	271,172.63	
Gastos de Supervisión de Proyecto	60,600.00		60,600.00	50,560.64	
GASTOS GENERALES DEL PROYECTO	124,483.36		124,483.36	81,037.07	
Gastos Generales variables	105,997.98		105,997.98	75,168.90	
Gastos de Direccion técnica y Administrativa de obra	75,300.00		75,300.00	56,055.90	
Gastos Administrativos de Oficina	630.00		630.00	105.00	
Gastos Generales de Obra	30,067.98		30,067.98	19,008.00	
Pruebas de control de calidad	0.00		0.00	0.00	
Gastos Generales Fijos	18,485.38		18,485.38	5,868.17	
Seguro complementario de trabajo de riesgo	18,485.38		18,485.38	5,868.17	
Gastos de Residencia	60,600.00		60,600.00	56,257.41	
Gastos de Asistente de Residencia	24,000.00		24,000.00	24,000.00	
Gastos de Gestor Social	28,100.00		28,100.00	28,100.00	
Gastos Asistente Administrativo	24,850.00		24,850.00	24,850.00	
Gastos Financieros	437.28		437.28	516.71	
Gastos Gestion de representantes Nucleo Ejecutor	10,222.50		10,222.50	5,850.80	
Costo A financiar por PNVR	2,222,003.98		2,256,111.66	2,260,246.83	
Aporte Beneficiarios	260,385.76		260,385.76	260,385.76	
Costo total del proyecto	2,482,389.74		2,516,497.42	2,520,632.59	
Costo a Transferir al N.E.	2,222,003.98		2,256,111.66	2,260,246.83	
COSTO TOTAL A LIQUIDAR				2,520,632.59	
Avance Financiero Acumulado:	100.18%				

Modalidad de Liquidacion: REGULAR
La liquidación se ha efectuado de acuerdo a:
RD N° 020-2021-VIVIENDA -VMVU/PNVR del 03.05.2021
RD N° 010-2015-VIVIENDA -VMVU/PNVR del 10.07.2015
RD N° 153-2019-VIVIENDA -VMVU/PNVR del 12.09.2019
RES.SEC.GRAL N° 007-2015-VIVIENDA-SG del 23.03.2015
DIRECTIVA GENERAL N° 006-2015-VIVIENDA/S

Se ha verificado que el expediente cuenta con:

Informe final Coordinador Regional Tecnico PNVR	X	Informe de Supervisor de Proyectos	X
Informe de Residente de Obra	X	Memoria Descriptiva Valorizada, fotografias del proc. Constructivo	X
Acta de Terminacion de Obra (F-22)	X	Acta de Entrega-recepcion de obra (F-23)	X
Pruebas de calidad opcional		Acta de inicio de obra (F-05)	X
Acta de Rendicion de cuentas final (F-14)	X	Valorizacion de aporte de beneficiarios (F-21)	X
Valorizacion de avance de obra (F-15)	X	Manifiestos de Gastos (F-16)	X
Comprobantes de pago originales	X	Resumen de Estado Financiero (F-17)	X
Extracto bancario de la cuenta ahorros y/o cta. Cancelada	X	Cuadro Resumen de movimiento de almacén (F-18)	X
Cuaderno de Obra	X	Relación material en cancha y sobrantes obra (F-24)	X
Acta de Entrega de terreno	X	Informe de devolucion de dinero c/cheque de gerencia TP	X
Planos o croquis de replanteo	X	Acta de participacion en las Sesiones de orientacion (F-01)	X
Cargos de presentacion de informes mensuales	X	Adendas suscrita	X
Convenio de Cooperacion	X	Otros (Autorizaciones de gastos) F-06	X
Informe final de capacitacion	X	Copia de los comprobantes de pago-transferencias	X
Copia de los contratos de locacion de servicios	X		

CONCLUSIONES

- 1 Las observaciones que fueron mínimas fueron levantadas por el Nucleo Ejecutor.
- 2 El proyecto consideró la construcción de 75 módulos de vivienda, con un presupuesto aprobado de S/. 2'482,389.74
El PNVR realizó un desembolso por la suma de S/. 2'222,003.98 Tambien hubo ampliacion presupuestal por un monto de S/ 52,054.40. por tanto la conciliacion
- 3 bancaria se realiza en funcion al desembolso total según extracto bancario.
- 4 El aporte de los beneficiarios se cumplió al 100.00%
- 5 El avance físico acumulado es de 100.00%
- 6 Se realizaron las siguientes devoluciones al MVCS :

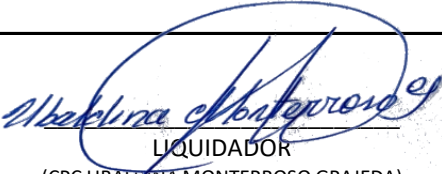
Desembolso realizado con comprobante	2,256,111.66	(+)
Intereses generados según conciliacion	4,135.17	
Otros aportes	0.00	
Total	2,260,246.83	
Gastos ejecutados en obra	2,260,246.83	(-)
Aportes del NE		(+)
Monto depositado a la Cta del Tesoro Público por concepto de deductivo y saldo de obra	0.00	

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES :

TOMANDO EN CONSIDERACION LOS INFORMES DEL COORDINADOR REGIONAL TECNICO PNVR, ESPECIALISTA TECNICO PNVR, SE RECOMIENDA APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONVENIO N° 314-2020-APU/VMVU/PNVR, EN REFERENCIA A LA DIRECTIVA GENERAL N° RD N° 020-2021-VIVIENDA - VMVU/PNVR, DP N° 002-2021-VIVIENDA -VMVU/PNVR., RD N° 393-2020-VIVIENDA /VMVU-PNVR, RES.SEC.GRAL N° 007-2015-VIVIENDA-SG y DIRECTIVA GENERAL N° 006-2015-VIVIENDA/S.

LIQUIDADO POR: CPC. UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA


LIQUIDADOR
FIRMA (CPC UBALDINA MONTERROSO GRAJEDA)
DNI:40715748
O/S 2474-2023